



**MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD.
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
HONDURAS. C.A.**

LIQUIDACION FUERZA HONDURAS II

AÑO 2021



folio uno (1)

Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A
Email: munilavirtud2015@gmail.com

RECIBO POR LPS. 54,030.00

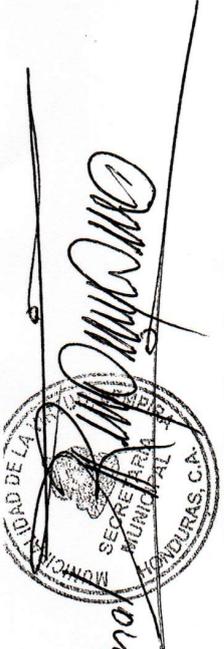
Recibí de Tesorería General de la República, la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Treinta Lémpiras Exactos, por concepto de Transferencia Programa Fuerza Honduras II, para ser utilizados en el pago de personal del Centro de Triage del municipio de La Virtud, Lempira.

La Virtud, Lempira 28/01/2021


Arnulfo Rodríguez Escobar
Alcalde Municipal

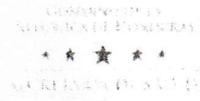

Vilma Suyapa Ramírez Franco
Tesorera Municipal

Esta es copia fiel de su original





Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A
Email: mumlavirtud2015@gmail.com



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LEMPIRA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, Arnulfo Rodríguez Escobar mayor de edad, casado Maestro de Educación Primaria , hondureño, con número de tarjeta de identidad 1312-1954-00155 con domicilio en La Virtud Lempira, mediante punto único de la sesión extra ordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017 ,quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de La Virtud , Departamento de Lempira , según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como **"LA MUNICIPALIDAD"**; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Julia Berseba Santos Mondragón , mayor de edad, soltera de nacionalidad Hondureña, con el título de Medico General con Tarjeta de Identidad No.0801-1974-07380 y vecina de la ciudad de Gracias Departamento de Lempira quien comparece en su calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará **"DIRECTOR"**, todos denominados en su conjunto como **"Las Partes"**, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la

Esta es copia fiel de su Original



Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud; ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID – 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por

[Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of Empira, Honduras]

Esta es copia Fiel de su Original

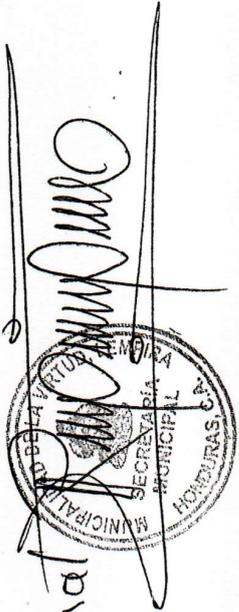
la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.

4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.

Esta es copia fiel de su original



7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

"Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en el Municipio de La Virtud Departamento de Lempira a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



Arnulfo Rodríguez Escobar
Arnulfo Rodríguez Escobar
Alcalde Municipal



Julia Bersebe Santos Mandragón
Julia Bersebe Santos Mandragón
Director Departamental De Salud

Esta es copia Fiel de su Original

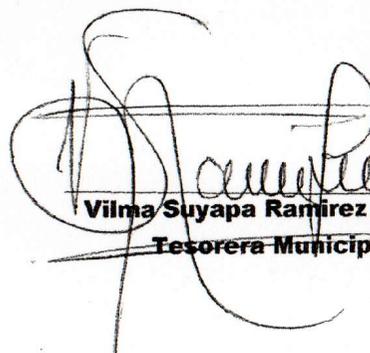


**MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD
PROGRAMA FUERZA HONDURAS II ETAPA**

REMUNERACION DE EMPLEADOS ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

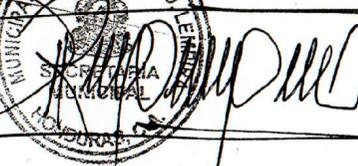
Entidad Contratante	Cargo / actividad a realizar	Duración de la contratación	Modalidad de la contratación (Tipo de Contrato: Por Obra, Por Actividad)	Lugar de prestación de servicios	Remuneración /salario Mensual	Fuente de financiamiento
Municipalidad de La Virtud	Auxiliar de Enfermeria	3 meses	Contrato de Servicios Profesionales	Centro de Triage	12600.00	Gobierno Central
Municipalidad de La Virtud	Doctor asignado al Centro de Triage	3 meses	Contrato de Servicios Profesionales	Centro de Triage	29337.63	Gobierno Central
Municipalidad de La Virtud	Limpieza del Triage	3 meses	Contrato de Servicios Profesionales	Centro de Triage	11450.43	Gobierno Central
Municipalidad de La Virtud	Ayudante de Auxiliar de Enfermeria	3 meses	Contrato de Servicios Profesionales	Centro de Triage	641.94	Gobierno Central
					10808.49	Fondos Municipales
Total					64,838.49	

Obs: corresponde a pago del mes de diciembre, porque, el subsidio otorgado a esta municipalidad (Lp. 54,030.00) no compenso el pago total del personal de Centro de Triage


Vilma Suyapa Ramirez Franco
 Tesorera Municipal



Esta es copia fiel de su Original






Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A
Email: munilavirtud2015@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Arnulfo Rodríguez Escobar mayor de edad, casado Maestro de Educación Primaria, hondureño con tarjeta de identidad número 1312-1954-00155. actuando en mi condición de alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de La Virtud Departamento de Lempira quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Marvin Daniel Ramírez Mejía mayor de edad, soltero, Doctor en Medicina y Cirugía hondureño con tarjeta de identidad número 1613-1986-00204. quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de La Virtud, en el **CENTRO DE TRIAJE COVID 19.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender únicamente pacientes con sintomatología de covid 19, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes diagnosticados con covid-19 hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

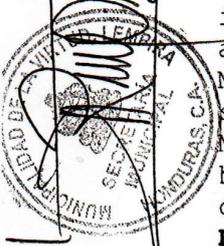
Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Cumplir con los horarios de trabajo.

Esta es copia fiel de su Original



Folio Ocho (8)

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO**

tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de veintinueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (**Lps.29,337.63**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de seis horas diarias de lunes a viernes, de 7:00 am a 1:00 PM establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias en días y horas inhábiles si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO. EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

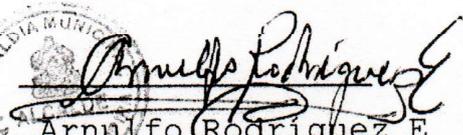
Esta es copia fiel de su Original

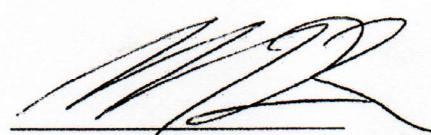
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

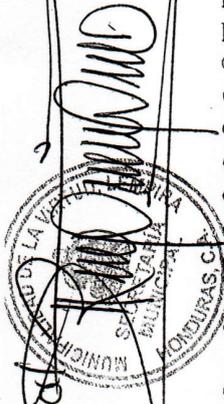
ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de La Virtud Departamento de Lempira a los un días (01) días del mes de diciembre del año 2020.


Arnulfo Rodríguez E
El Contratante


Marvin Daniel Ramírez Mejía
El Contratado

Esta es copia fiel de su original





Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A
Email: munilavirtud2015@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Arnulfo Rodríguez Escobar mayor de edad, casado Maestro de Educación Primaria, hondureño con tarjeta de identidad número 1312-1954-00155 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de La Virtud Departamento de Lempira quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Gloria Lourdes López Franco mayor de edad, soltera auxiliar de enfermería hondureña con tarjeta de identidad número 1306-1998-00114. quien para los mismos efectos en adelante se denominará **LA CONTRATADA** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios -profesionales de enfermería de **LA CONTRATADA** quien se compromete a laborar como: ayudante de **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Virtud, en el **CENTRO DE TRIAJE COVID-19**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Preclinar pacientes con sospecha de COVID-19 (Toma signos vitales, canalizar pesa y talla)

Asistir al médico en procedimientos.

Aplicar medicamentos a pacientes con covid_19 o sospechoso.

Limpieza de pacientes diagnosticados con covid_19 cuando sea necesario.

Realizar Curaciones a pacientes.

Retiro de puntos.

Dar consejería

Fiel de su original
Esta es copia

Handwritten signature and circular stamp of the Municipality of La Virtud, Lempira, Honduras.

Cumplir órdenes médicas.

Cumplir con los horarios de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO**

tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **LA CONTRATADA**, sus servicios profesionales de enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **LA CONTRATADA** por los servicios prestados la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras con 43 /100 (**Lps.11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

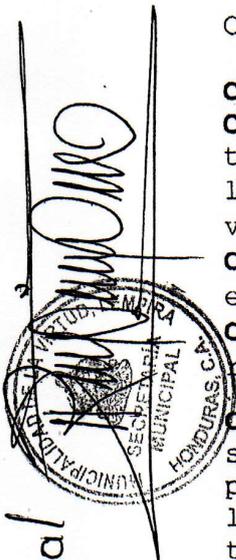
CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será de ocho horas diarias de lunes a viernes, de 7:00 AM A 3:00PM establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias en días y horas inhábiles si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **LA CONTRATADA** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **LA CONTRATADA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **LA CONTRATADA** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **LA CONTRATADA** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las

Esta es copia fiel de su original



partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de La Virtud Departamento de Lempira a los un días (01) días del mes de diciembre del año 2020.



Arnulfo Rodríguez E
Arnulfo Rodríguez E
Contratante

Gloria Lourdes López Franco
Gloria Lourdes López Franco
la Contratada

Esta es copia fiel de su original



Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A
Email: munilavirtud2015@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Arnulfo Rodríguez Escobar mayor de edad, casado Maestro de Educación Primaria, hondureño con tarjeta de identidad número 1312-1954-00155 actuando en mi condición de alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de La Virtud Departamento de Lempira quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Yesenia Elizeth Ayala Reyes mayor de edad, soltera auxiliar de enfermería hondureña con tarjeta de identidad número 1312-1999-00047, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **LA CONTRATADA** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios-profesionales de enfermería **LA CONTRATADA** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Virtud, en el **CENTRO DE TRIAJE COVID-19.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- Prelinear pacientes con covid_19 (Toma signos vitales, canalizar pesa y talla)
- Asistir al médico en procedimientos.
- Aplicar medicamentos a pacientes con covid_19.
- Limpieza de pacientes diagnosticados con covid_19 cuando sea necesario.
- Realizar Curaciones a pacientes.
- Retiro de puntos.
- Dar consejería.
- Cumplir órdenes médicas.

Esta es copia fiel de su original



Cumplir con los horarios de trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO**

tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **LA CONTRATADA**, sus servicios profesionales de enfermería; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **LA CONTRATADA** por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos lempiras con 00 /100 (**Lps.12,600.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

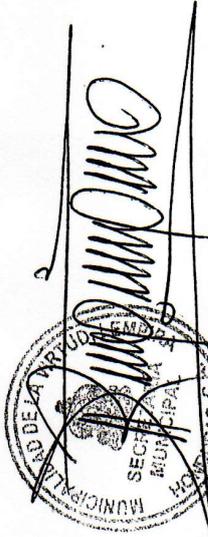
CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas diarias de lunes a viernes, de 7:00 AM A 3:00PM turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias en días y horas inhábiles si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **LA CONTRATADA** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **LA CONTRATADA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **LA CONTRATADA** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **LA CONTRATADA** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las

Esta es copia fiel de su Original



Folio Quince (15)

partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de La Virtud Departamento de Lempira a los un días (01) días del mes de Diciembre del año 2020.



Arnulfo Rodríguez E
Arnulfo Rodríguez E
El Contratante

Yesenia Elizeth Ayala Reyes
Yesenia Elizeth Ayala Reyes
la Contratada

Esta es copia fiel de su Original



Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A.
Email: munilavirtud2015@gmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Arnulfo Rodríguez Escobar mayor de edad, casado Maestro de Educación Primaria, hondureño con tarjeta de identidad número 1312-1954-00155 actuando en mi condición de alcalde y Representante Legal de la Municipalidad del Municipio de La Virtud Departamento de Lempira quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y Yolany Marely Franco Reyes mayor de edad, soltera hondureña con tarjeta de identidad número 1312-1998-00253, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **LA CONTRATADA** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de **LA CONTRATADA** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Virtud, en el **CENTRO DE TRIAJE COVID-19**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Mantener limpio y ordenado el edificio, equipo y demás enseres del centro de triaje.

Acatar y Cumplir todas las disposiciones emanadas por el médico y el resto de personal.

Mantener y usar el equipo de bioseguridad asignado.

Cumplir con los horarios de trabajo.

Colaborar con el personal en otras actividades que le sean asignadas.

Esta es copia fiel de su Original

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **LA CONTRATADA**, sus servicios de aseo y limpieza ; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **LA CONTRATADA** por los servicios prestados la cantidad de once mil cuatrocientos cincuenta lempiras con 43/100 (**Lps.11,450.43**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

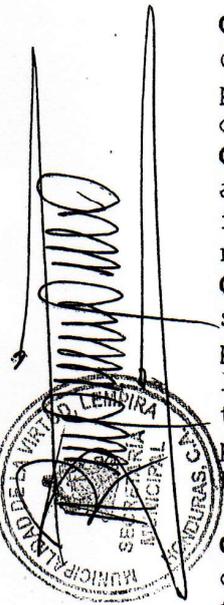
CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas diarias de lunes a viernes, de 7:00 AM A 3:00PM turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para atender emergencias en días y horas inhábiles si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **LA CONTRATADA** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **LA CONTRATADA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **LA CONTRATADA** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **LA CONTRATADA** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada,

Esta es copia Fiel de su Original



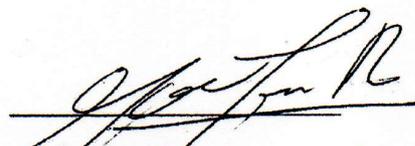
debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

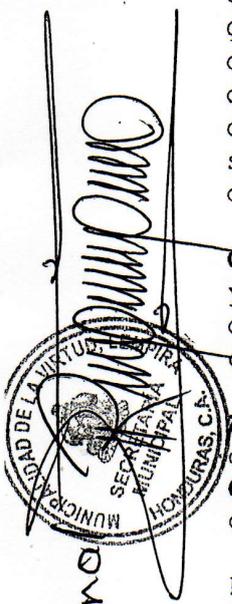
ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en el Municipio de La Virtud Departamento de Lempira a los un días (01) días del mes de Diciembre del año 2020.


Arnulfo Rodríguez E
El Contratante


Yolany Marely Franco Reyes
La Contratada

Esta es copia fiel de su Original





Honduras, C.A.

LA VIRTUD, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/03/2021
Hora : 12:07 p.m.
USUARIO: M.MURILLOS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 486

L.: 29,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 498

Fecha de Emisión: 25/3/2021

No. Cheque/Nota de Debito:

Páguese a: MARVIN DANIEL RAMIREZ MEJIA

Id/RTN: 1613198600204

La Cantidad en Letras: VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

En concepto de pago de sueldo correspondiente al mes de diciembre 2020 al Doctor asignado al triaje del municipio (Operación Fuerza Honduras) ubicado en el C.E.B Juan Lindo Barrio El Centro La Virtud Lempira

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-02	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	29,337.63

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-02	transferencia Operación Fuerza Honduras	29,337.63
Monto Total:		29,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	29,337.63
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	29,337.63

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

1613-1986-00204

Esta es copia fiel de su original

Folio Veite (20)



Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A.

RECIBO DE CAJA

POR LPS.

29,337.63

Recibí de la Tesorería de la Municipalidad de La Virtud, departamento de Lempira la suma de: Veintinueve mil trescientos treinta y siete lps con 63/100

En concepto de: Pago de sueldo correspondiente al mes de diciembre 2020 a Doctor asignado al Triaje de este Municipio Operación "Fuera Honduras" Ubicado en el CERD Juan Lindo Bz El Centro La Virtud Lempira

Lugar y Fecha: La Virtud, Lempira 25 Enero 2021

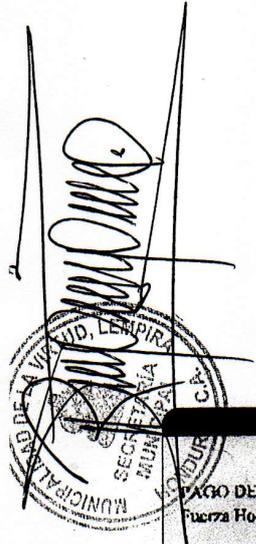
Recibí conforme

Identidad N°

1613-1986-00204

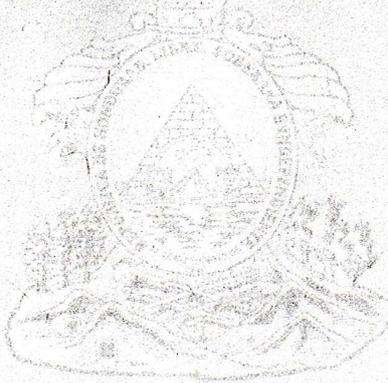
Esta es copia fiel de su Original

Folio Veinte y Uno (21)



DESCRIPCIÓN

PAGO DE En concepto de pago de sueldo correspondiente al mes de diciembre 2020 al Doctor asignado al triaje del municipio (Operación fuerza Honoraria) ubicado en el C.R.B Juan Lindo Barrio El Centro La Virtud Lempira



No.0000505

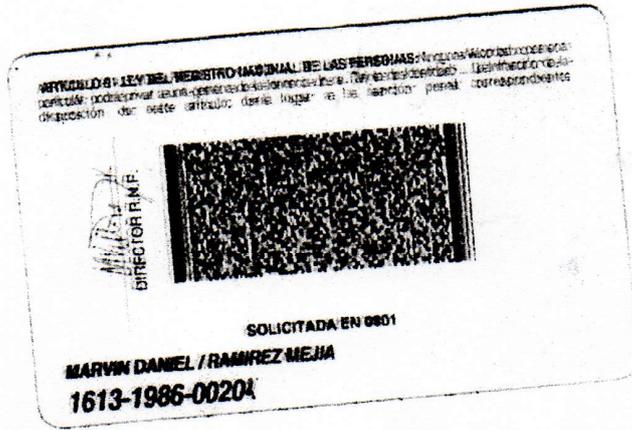
ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBÍ CONFORME
 CONTADOR MUNICIPAL		 ALCALDE MUNICIPAL	

Esta es copia fiel de su Original

Folio Veinte y Dos (22)

[Handwritten signature]
[Circular stamp: MUNICIPIO DE LA VILLA DE LA EMPIRA, DEPARTAMENTO DE HONDURAS, C.M.]

Esta es copia fiel de su Original



Folio Veinte y Tres (23)



LA VIRTUD, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/03/2021

Hora : 12:07 p.m.

USUARIO: M.MURILLOS

Página: 1 de 1

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 487

L.: 12,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 499

Fecha de Emisión: 25/3/2021

Nº. Cheque/Nota de Débito:

Pagadora: YESENIA ELIZETH AYALA REYES

Id/RTN: 1312199900047

Cantidad en Letras: DOCE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

En concepto de pago de salario correspondiente al mes de Diciembre 2020 a personal que labora como Auxiliar de enfermería del centro de triaje de este municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-02	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	12,600.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-02	transferencia Operación Fuerza Honduras	12,600.00
Monto Total:		12,600.00

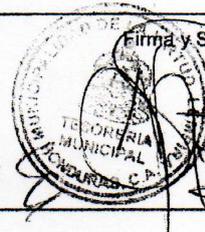
RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	MONTO
	12,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,600.00

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Yesenia Elizeth Ayala Reyes
Identidad No.: 1312-1999-00047

Esta es copia Fiel de su original



Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A.

RECIBO DE CAJA

POR LPS.

12,600.00

Recibí de la Tesorería de la Municipalidad de La Virtud, departamento de Lempira la suma de: Doce mil Seientos exactos.

En concepto de: Pago de salario correspondiente al mes de diciembre 2020 a personal que labora como auxiliar de enfermería del centro de traje de este Municipio.

Lugar y Fecha: La Virtud, Lempira 25-Marzo-2021

Yesenia Elizabeth Ayala Reyes

Recibí conforme

Identidad N° 1312-1999-00047

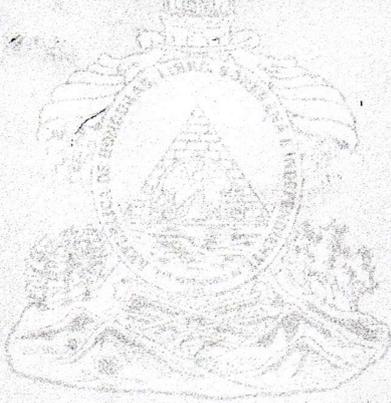
Esta es copia fiel de su Original

Esta es copia fiel de su original

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE LEON
SECRETARÍA DE TRABAJO
MUNICIPAL
TURAS, C.A.

DESCRIPCIÓN

PAGO DE En concepto de pago de salario correspondiente al mes de Diciembre 2020 a personal que labora como Auxiliar de enfermería del centro de triaje de este municipio.



No.0000506

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBÍ CONFORME

[Handwritten signature]
TESORERO MUNICIPAL

CONTADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
Yasenia Elizeth A.

Folio Veinte y Seis (26)

Esta es copia fiel de su original



Folio Veinte y Siete (27)



Honduras, C.A.

LA VIRTUD, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/03/2021
Hora : 12:08 p.m.

USUARIO: M.MURILLOS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 488

L.: 11,450.43

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 500

Fecha de Emisión: 25/3/2021

No. Cheque/Nota de Debito:

Pagarse a: YOLANY MARELY FRANCO REYES

Id/RTN: 1312199800253

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

En concepto de pago de salario correspondiente al mes de Diciembre 2020 a personal de aseo y limpieza del centro de triaje de este municipio

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-02	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	11,450.43

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-02	transferencia Operación Fuerza Honduras	11,450.43
Monto Total:		11,450.43

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	11,450.43
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	11,450.43

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde(sa)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por:

Identidad No.:

9312-1998-00253

Esta es copia Fiel de su original

Folio Veinte y Ocho (28)



Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A.

RECIBO DE CAJA

POR LPS.

11,450.43

Recibí de la Tesorería de la Municipalidad de La Virtud, departamento de Lempira la suma de: Once mil cuatrocientos cincuenta lps con 43/100

En concepto de: Pago de salario correspondiente al mes de diciembre 2020 a personal de aseo y limpieza del centro de trabajo de este Municipio

Lugar y Fecha: La Virtud, Lempira 25-Marzo-2021

Recibí conforme
Identidad N° 1312-1998-00253

Esta es copia Fiel de su original

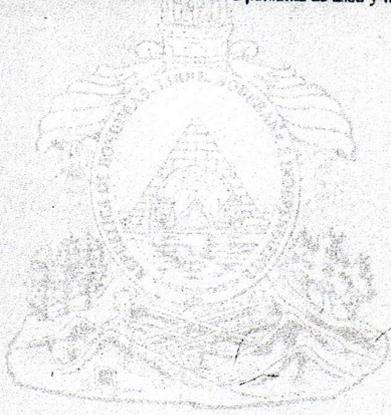
Folio Veinte y Nueve 29

Esta es copia fiel de su original

[Handwritten signature]


DESCRIPCIÓN

PAGO DE En concepto de pago de salario correspondiente al mes de Diciembre 2020 a personal de asco y limpieza del centro de triaje de este municipio



No.0000507

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR	RECIBI CONFORME
<i>[Signature]</i> CONTADOR MUNICIPAL		<i>[Signature]</i> ALCALDE MUNICIPAL	<i>[Signature]</i>

folio Treinta (30)

[Handwritten signature]
[Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA EMPIRA SECRETARIA MUNICIPAL HONDURAS, C.A.]

Esta es copia fiel de su Original



folio Treinta y Uno (31)



Honduras, C.A.

LA VIRTUD, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/03/2021
Hora : 03:30 p.m.
USUARIO: M.MURILLOS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 503

L.: 641.94

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 515

Fecha de Emisión: 25/3/2021

No. Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: GLORIA LOURDES LOPEZ FRANCO

Id/RTN: 1306199800114

La Cantidad en Letras: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripción:

En concepto de pago de salario correspondiente al mes de DICIEMBRE 2020 a personal que labora como ayudante de Auxiliar de enfermería del centro de triaje de este municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 002 000 55110 11-011-02	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	641.94

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-02	transferencia Operación Fuerza Honduras	641.94
Monto Total:		641.94

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	641.94
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	641.94

Firma y Sello de Presupuestario

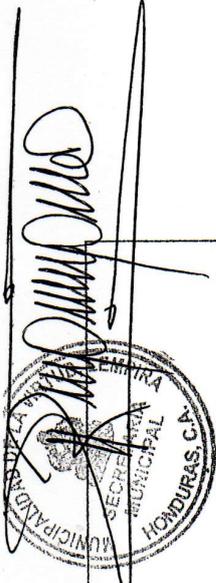
Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Gloria Lourdes López Franco
Identidad No.: 1306-1998-00114

Esta es copia fiel de su Original

Esta es copia fiel de su original



Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A.

RECIBO DE CAJA

POR LPS. 641.94

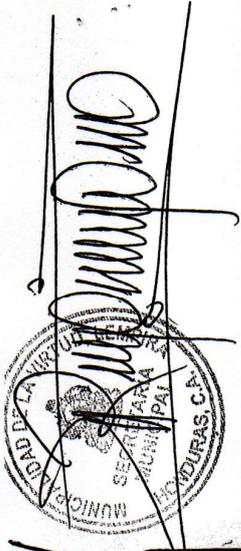
Recibí de la Tesorería de la Municipalidad de La Virtud, departamento de Lempira la suma de: Seiscientos cuarenta y un lps con 94/100

En concepto de: Pago de salario correspondiente al mes de diciembre 2020 a personal que labora como ayudante de Auxiliar de enfermería del Centro de triaje de este Municipio

Lugar y Fecha: La Virtud Lempira 25-Marzo-2021

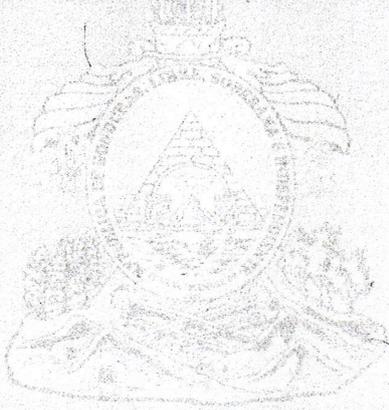
Gloria Lourdes López Franco
Recibí conforme
Identidad N° 1306-1998-00114

Folio Treinta y Tres (33)



DESCRIPCIÓN

PAGO DE En concepto de pago de salario correspondiente al mes de DICIEMBRE 2020 a personal que labora como ayudante de Auxiliar de enfermería del centro de triaje de este municipio.



No.0000522

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBÍ CONFORME

[Handwritten signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

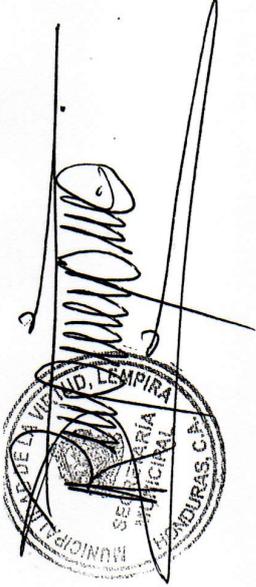
CONTADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature] Gloria López

Esta es copia fiel de su original

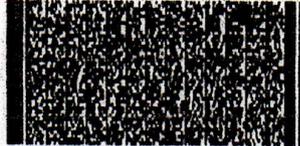
Folio Treinta y Cuatro (34)



Esta es copia fiel de su original

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1301

GLORIA LOURDES / LOPEZ FRANCO
1306-1998-00114

Folio Teita y Cinco (35)



**MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
HONDURAS C.A**

munilavirtud2015@gmail.com



CONSTANCIA

Nosotros los abajo firmantes, representantes de la Sociedad civil y Veedores del Programa Fuerza Honduras II, desarrollado en el municipio de La Virtud, Lempira; por lo que damos fe y hemos podido comprobar y garantizar el buen funcionamiento y atenciones brindadas en el Centro de Triage.

Para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente constancia en el municipio de La Virtud, departamento de Lempira a los 08 días del mes de abril del año 2021

Moisés Alvarenga Urbina

Moisés Alvarenga Urbina
Representante Iglesia Católica

Eléxander Navarro

Eléxander Navarro
Representante Junta Administradora de Agua

José Daniel Zaragoza Otero

José Daniel Zaragoza Otero
Dirección Municipal de Educación



José Leonel Hernández

José Leonel Hernández
Representante Poder Judicial



Esta es copia fiel de su original

[Handwritten signature]

folio Treinta y Seis (36)



**MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
HONDURAS C.A**



munilavirtud2015@gmail.com

NOTA ACLARATORIA

Los Suscritos **Arnulfo Rodríguez Escobar** de nacionalidad hondureña con tarjeta de identidad **Nº 1312-1954-00155**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del municipio de La Virtud, Departamento de Lempira y **Vilma Suyapa Ramírez Franco** de nacionalidad hondureña con tarjeta de Identidad **Nº 1312-1988-00035**, en su condición de Tesorera municipal; mediante la presente hacen la Aclaración que:

Esta Municipalidad NO tiene Auditor Interno, debido a que los ingresos propios son menores a los exigidos por la Ley de Municipalidades;

Se suscribe la presente Nota Aclaratoria en el Municipio de La Virtud, departamento de Lempira a los 08 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Arnulfo Rodríguez Escobar
Alcalde Municipal



Vilma Suyapa Ramírez Franco
Tesorera Municipal

Esta es copia Fiel de su Original.



INFORME DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS, PROGRAMA FUERZA HONDURAS II



CENTRO DE TRIAJE LA VIRTUD LEMPIRA, PROGRAMA
FUERZA HONDURAS II

folio Treinta y ocho (38)



i. OBJETIVOS PROGRAMA FUERZA HONDURAS II

1. Contribuir a la contención de la pandemia de covid-19 a través del financiamiento de medidas y acciones de salud en los 296 municipios del país.
2. Manejar de manera transparente todos los fondos destinados al programa, debido a que son recursos que se están ejecutando son exclusivamente para el pago del personal que da atención en la primera línea de trabajo, en el área de la salud.
3. Continuar acercando los servicios de salud a la población en un trabajo conjunto entre el Gobierno central, alcaldías y empresa privada para enfrentar la pandemia.

ii. CENTRO DE TRIAJE

Uno de los beneficios de Fuerza Honduras en todos los municipios es que gracias a la implementación de centros de triaje "no se saturaron los hospitales principales ni regionales", algo que vino a reforzar de manera muy importante la atención y estabilización de pacientes con COVID-19 sin necesidad de remitirlos a dichos centros asistenciales del país.

La implementación de los triajes han proporcionado atención primaria, rápida y oportuna en todos los lugares donde se han establecido.

El programa Fuerza Honduras podemos calificarlo como "algo importantísimo y fundamental", pues el funcionamiento de los centros de triaje han ayudado "de manera extraordinaria" a que la tasa de mortalidad no suba, sino que baje, y se mantenga en promedios muy bajos en relación a lo que pudo haber llegado debido a lo letal del virus.

CENTRO DE TRIAJE LA VIRTUD LEMPIRA

En el Municipio de La Virtud se destinó para dicho programa, una transferencia de parte del Programa "Fuerza Honduras II", que impulsa el gobierno central para el pago de personal de centros de triaje y para evitar la propagación de la COVID 19 en todo el país, un monto total de 54,030.00 lempiras, fondos que se han invertido exclusivamente para el pago de la planilla de empleados de un mes en el centro de Triaje de la siguiente manera:

FONDOS PARA FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE TRIAJE	VALOR DE PAGOS	TOTAL EJECUTADO	FONDOS
Planilla Médico y Enfermeras/Diciembre	54,030.00	54,030.00	Subsidio Fuerza Honduras II

Folio Treinta y Nueve (39)

OBJETIVOS DEL TRIAJE DE LA VIRTUD LEMPIRA



1. Implementar circuitos de atención adecuados, para la atención de pacientes con síntomas respiratorios agudos o fiebre, en contexto de la pandemia de COVID-19 en nuestro municipio y sus alrededores.
2. Garantizar la atención de calidad a los pacientes con síntomas relacionados con COVID-19, de manera pronta y eficaz para brindarles el respectivo tratamiento, aislamiento, o la referencia inmediata a otro nivel de atención.
3. Buscar la implementación de las medidas de prevención y control de infecciones evitando la diseminación del COVID 19, en la ciudad sus aldeas.

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE LA VIRTUD

Dadas las circunstancias de la pandemia a nivel internacional respecto a la COVID-19 y en nuestro país en las ciudades mas importantes, fue de mucha ayuda la apertura de los centros de triaje por parte del Gobierno Central en conjunto con las alcaldías municipales, en nuestro caso se pudo identificar en el tiempo adecuado a toda persona sospechosa de haber sido contagiado con el virus, y poder brindarle las atenciones oportunas y evitar con ello remitirlo a uno de los hospitales regionales de nuestro país.

Ha sido importante el apoyo del programa Fuerza Honduras porque se pudo continuar con el triaje con mucho éxito, ya que, a pesar de recibir poca afluencia de pacientes, se ha podido brindar la mejor atención de calidad a los pacientes pudiendo realizar incluso visitas domiciliarias donde las personas las han requerido, es por esta importante iniciativa del personal que también el virus no ha ido creciendo exponencialmente en nuestro municipio

Hasta la fecha se han brindado 244 atenciones en general(135 mujeres, 109 hombres) de los se han identificado 23 sospechosos mediante 117 pruebas rápidas, de los cuales a 17 se les tomó muestras PCR para hisopado de las cuales 14 resultaron positivos y 3 negativos, pacientes internos 5 de los cuales 4 fueron referidos al hospital. Habiendo fallecido en el proceso un total de 3 personas en el municipio.

VISITAS DOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO

Las visitas domiciliarias es nuestro municipio se realizaron para poder contener más fácilmente el virus, habiendo realizado un total de 180 visitas, en todo el municipio, haciendo un total de 25 cercos epidemiológicos a la fecha, identificando un total de 145 personas aisladas como sospechosas.

iii. PROCESO DE FIRMAS DE CONVENIOS DE ESTÍMULO CON PERSONAL MÉDICO Y CANTIDAD REQUERIDA

Se firmo un nuevo contrato temporal de 3 meses con el mismo personal del centro de triaje tomando en cuenta la experiencia en manejo de pacientes

Folio Cuarenta (40)



COVID, tanto del médico como de las enfermeras, así como la formación técnica profesional de los mismos, 1 médico general (turno de 6 horas, contrato temporal) 1 auxiliar en enfermería, 1 ayudante de auxiliar en enfermería y 1 encargado de aseo y limpieza.

iv. ACTIVIDADES REALIZADAS Y PRÓXIMAS A REALIZAR EN ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19)

En nuestro municipio se siguen haciendo actividades principalmente de prevención y educación a la población enfatizando en las medidas de bioseguridad, el distanciamiento físico y el cumplimiento con las normas dictadas por las autoridades de SINAGER, así mismo es importante destacar la campaña que ha realizado nuestro alcalde municipal Prof. Arnulfo Rodríguez, en el programa radial "El Alcalde Contesta" que tiene una sintonía no solo en el municipio sino en el sur de Lempira, donde llama a la ciudadanía a seguir con las medidas de bioseguridad e insiste constantemente en que no hay que permitir que con la reapertura económica haya rebotes de la enfermedad.

v. DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL PROCESO.

Mas que todo ahora las dificultades se manifiestan en el descontrol que puede haber de parte de la población en el uso de las medidas de bioseguridad y los controles en los negocios y camiones repartidores los cuales no portan las mascarillas lo que hace más fácil el contagio de personas en el municipio.

vi. VEEDURÍA SOCIAL

La participación en la veeduría social ha sido de instituciones de gran importancia a nivel municipal entre los que podemos destacar a los representantes de la iglesia católica, miembros del CODEM, sociedad civil, junta de agua del municipio, director municipal de educación, entre otros, con la finalidad de verificar y constatar en el sitio la disponibilidad de recurso humano y que se tuvieran todos los insumos y medicamentos necesarios para la atención de los pacientes.

Dado en el municipio de La Virtud, departamento de Lempira a los 12 días del mes de abril del 2021.

Arnulfo Rodríguez Escobar
Alcalde Municipal

Román Rodríguez Abrego
Secretario Municipal

Folio Cuarenta y uno (41)

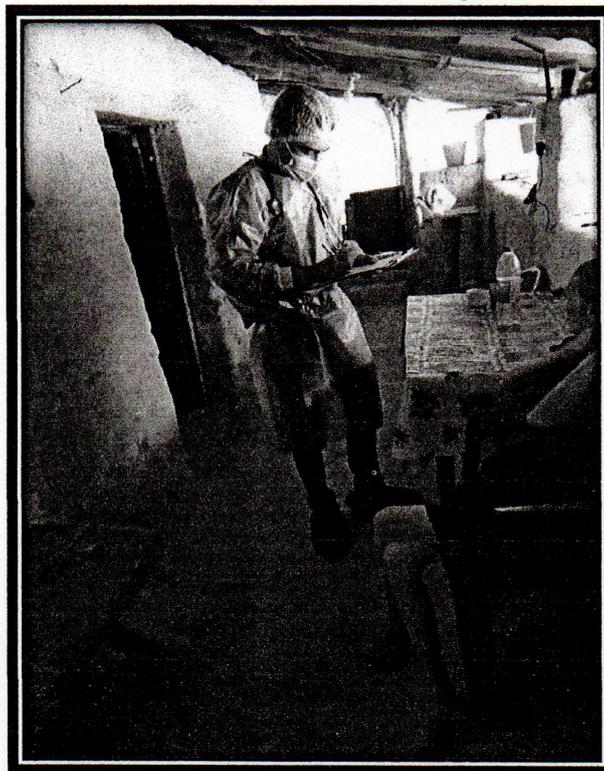
vii. ANEXOS

FOTOGRAFIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE Y VISITAS DOMICILIARIAS A PACIENTES

Ramón...
MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD LEMPIRA
SECRETARIA MUNICIPAL
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS, C.R.

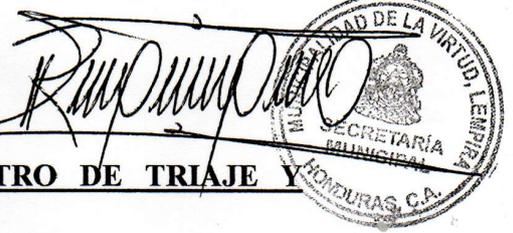


Paciente adulto mayor recuperado de COVID-19 posa junto al personal médico, luego de estar internado en el Centro de Triage de La Virtud Lempira.



Visitas domiciliarias del personal médico en aldeas de nuestro municipio con el fin de prevenir mayores contagios de COVID-19

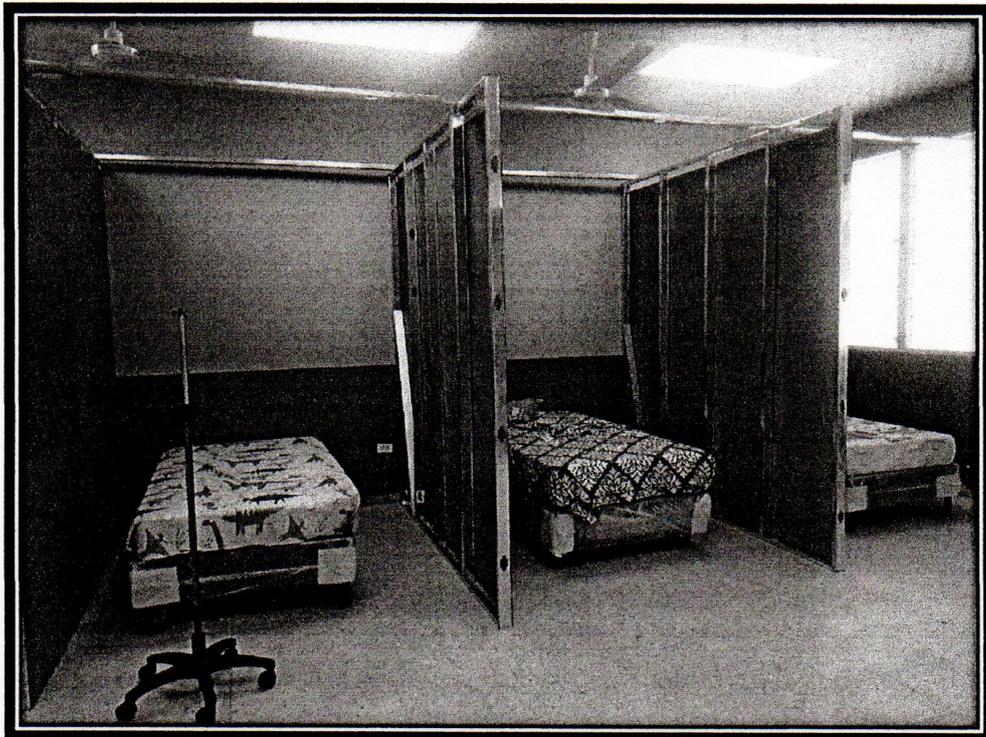
Folio Cuarenta y Dos (42)



FOTOGRAFÍAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE Y VISITAS DOMICILIARIAS A PACIENTES



Hasta la fecha el Centro de Triage brindó 244 atenciones generales, las cuales 135 son mujeres y 109 hombres

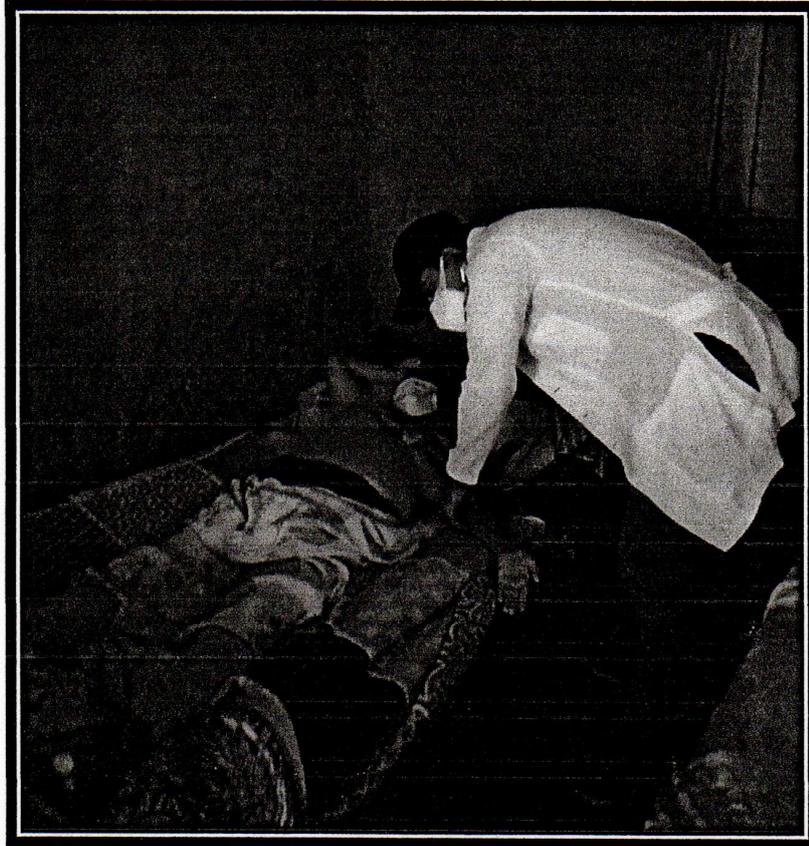


En el Triage se dio atención a 5 pacientes internos de los cuales 4 fueron referidos al hospital de San Marcos Ocotepeque.

Folio Cuarenta y tres (43)



FOTOGRAFIAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE TRIAJE
VISITAS DOMICILIARIAS A PACIENTES



Se realizaron un total de 180 visitas domiciliarias, haciendo un total de 25 cercos epidemiológicos